

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.240/2012

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "LUCENA CREA Y EMPLEA 2012"

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, ha acordado la aprobación de las Bases de los Premios "Lucena Crea y Emplea 2012".

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 27 de abril del 2007, por el presente se anuncia la referida convocatoria que habrá de regirse por las Bases reguladoras aprobadas al efecto, de las que se inserta a continuación el siguiente extracto:

- Objeto y finalidad de la subvención:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de los Premios Lucena Crea y Emplea 2012 para actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, actividades generadoras de empleo e ideas de negocio provenientes de titulados en los tres últimos años.

Se establecen dos modalidades diferentes de premios:

MODALIDAD A: Incremento del empleo en las actividades empresariales existentes con anterioridad a 2012 o creación de nuevas actividades empresariales en dicho ejercicio:

Las actividades empresariales que se presenten deberán encontrarse en alguno de los siguientes grupos:

a) Actividades empresariales con actividad previa al ejercicio 2012 que hayan incrementado su empleo de carácter indefinido desde enero de 2012 hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

b) Creación de nuevas actividades empresariales a partir de enero de 2012 y antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

c) Nuevas actividades empresariales puestas en marcha a partir de enero de 2012 y antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes en la modalidad de autoempleo para mujeres.

MODALIDAD B: Ideas de negocios provenientes de titulados en los tres años anteriores a esta convocatoria:

Esta línea va dirigida a personas que en los tres años anteriores a la apertura del plazo de solicitudes de la presente convocatoria hayan finalizado estudios de formación profesional, ciclos formativos de grado medio o superior, bachillerato, universitarios, programas de formación para el empleo, mixta o de postgrado, y que presenten una idea de negocio a desarrollar en Lucena, comprometiéndose a la puesta en marcha de la actividad dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión del premio. Para participar en la convocatoria deberán presentar un proyecto empresarial que no haya sido premiado con anterioridad en ningún otro concurso y en el que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un Plan de Negocio.

Los premios a conceder serán los siguientes:

MODALIDAD A: Se concederá un premio de 2.500 € para cada uno de los grupos a) y b) de esta modalidad y un premio de 2.000 € para el grupo c).

MODALIDAD B: Se concederá un premio de 2.000 €.

Solamente se podrá solicitar un premio por beneficiario señalando la modalidad y grupo, en su caso, a los que se opta.

- Requisitos para solicitar los premios:

MODALIDAD A, GRUPO a):

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

* Que el solicitante tenga su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Lucena.

* Que su constitución se haya producido antes del año 2012.

* Tratarse de empresas de menos de 10 trabajadores.

* Acreditar el mantenimiento de la actividad y la permanencia de los contratos indefinidos formalizados en 2012 durante, al menos, seis meses desde la fecha de concesión del premio.

* Realizar contrataciones por tiempo indefinido de personas desempleadas o incorporación de socios en empresas de economía social. En el primer caso, si la contratación fuese a tiempo parcial la jornada de trabajo resultante no podrá ser inferior a 20 horas a la semana, o su promedio en cómputo anual.

* Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

* Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

MODALIDAD A, GRUPO b):

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

* Que el solicitante tenga su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Lucena.

* Que su constitución se haya producido durante el año 2012 y antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

* Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, seis meses desde la fecha de concesión del premio.

* Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

* Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

MODALIDAD A, GRUPO c):

Para poder concurrir en esta modalidad las participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

* Que la solicitante tenga su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Lucena.

* Que su constitución se haya producido durante el año 2012 y antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

* Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, seis meses desde la fecha de concesión del premio.

* Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

* Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

MODALIDAD B:

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

* Ser mayor de 16 años y tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.

* Acreditación de la titulación obtenida dentro los tres años anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

* Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita el premio se implante en la ciudad de Lucena.

* Que el proyecto no haya sido anteriormente beneficiado por ninguna otra subvención o ayuda ni por ningún otro premio simi-

lar.

* Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.

* Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

- Oficinas municipales donde los interesados pueden obtener las bases de la convocatoria:

. Servicio de Información y Atención al Ciudadano, planta baja de la Casa Consistorial, sita en Plaza Nueva nº 1, de Lucena.

. Delegación de Innovación y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lucena, en calle Pedro Angulo nº 8.

. En la página web www.aytolucena.es/informacion-municipal/tablon-de-anuncios/convocatorias

- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

En el propio Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lucena, 6 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.